



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-00-54424 y sus acumulados 05-00-60754 y 05-00-61473 ; por el cual la alumna Paulina Juárez, D.N.I. 28.498.767, solicita su admisión como alumna vocacional en las asignaturas Derecho Constitucional y Derecho Privado I, encuadrando su solicitud en lo preceptuado por las Resoluciones del H.C.S. N° 22/71 y Decanal N° 1367/84 ; y

CONSIDERANDO:

Que de la solicitud se ha corrido vista al señor Secretario de Asuntos Estudiantiles de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales , el cual manifiesta que la solicitante ha presentado su solicitud de admisión en tiempo y forma y agrega que la Resolución del H.C.S. N° 1146/00 que resulta aplicable al asunto de autos, requiere que el alumno acredite haber aprobado la tercera parte de las asignaturas de la carrera de origen, extremo que no se cumple en este caso ;

Que, sin embargo, considera que valorando los antecedentes académicos de la peticionante y teniendo en cuenta que la misma realizó el trámite para el cursado del primer semestre del año en curso cuando no regía la Res. del H.C.S. 1146/00, se podría hacer lugar a lo solicitado en forma excepcional , de acuerdo a lo previsto por el art. 4 in fine de la Ordenanza N° 5/99 y Resolución del H.C.S. N° 262/00 ;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia, a fs. 20 aconseja hacer lugar a lo solicitado por la alumna Juárez ;


Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad ;
Por ello:

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:

Art. 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la alumna **PAULINA JUÁREZ**, D.N.I. 28.498.767, otorgándole la condición de alumna vocacional en las asignaturas Derecho Constitucional y Derecho Privado I de la Carrera de Abogacía.

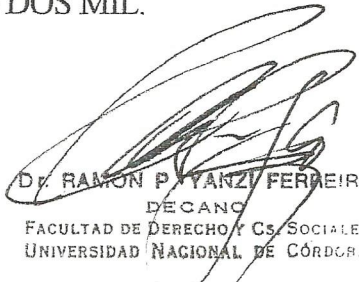
Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, pase a la Oficina de Notificaciones, Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Oficialía Mayor y Despacho de Alumnos a sus efectos, dése copia y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A DIECISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.


Ab. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N° 415/00




DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA